

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sué. te 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Esposicion á S. M.

Señora: Cuando las vías de comunicación, abiertas con pasmosa rapidéz en el glorioso reinado de V. M., estienden su influjo poderoso á todas las provincias de España, y cuando en todas partes y en ramos tan diversos de la industria, como la Agricultura y la Minería, se advierten síntomas de gran prosperidad material, el Ministro que suscribe creeria faltar á sus más sagrados deberes si en tiempo oportuno no propusiera á V. M. la solución de todas las cuestiones que, siendo del dominio peculiar de la Administracion, pueden dar fomento á las industrias y acelerar el término de su completo desarrollo.

Persuadido de que el interés privado ha de resolver en breve plazo la mayor parte de los problemas industriales que han de contribuir al engrandecimiento de la nacion, juzga, sin embargo, que ciertos estudios, por ser excesivamente generales ó por la especialidad de conocimientos que se requieren en los que han de ejecutarse, no pueden ser nunca cometidos por particulares ó corporaciones ni aun por las mismas poblaciones, por ilustradas, ricas ó numerosas que sean.

Entre estos estudios ninguno ha parecido al Gobierno de V. M. de mayor interés ni de necesidad tan urgente como el de la constitucion geológica detallada del suelo de la península, no solo por los metales y combustibles que encierra, sino tambien por los abonos minerales aplicables á la Agricultura, por los materiales de uso frecuente en la industria, en las construcciones comunes y monumentales, y por las aguas minerales y las que pueden utilizarse en los riegos de terrenos cultivables.

Existen ya descripciones y mapas geológicos de algunas comarcas de un corto número de provincias, y aun de todo el territorio español, formados por Ingenieros de Minas españoles y de otras naciones, y por diferentes sabios extranjeros

que han recorrido nuestro pais; y desde 1849 se hacen por el Estado los estudios para la formacion del mapa geológico del reino; pero estos trabajos, todos del mayor interés, no satisfacen por lo general las necesidades antes indicadas. Su objeto es describir á grandes rasgos la constitucion geológica de la península, representando sus terrenos ó formaciones con escesiva generalidad, describiendo los grupos de rocas mas importantes, y sin descender á detalles de aplicacion, sin señalar individualmente los miembros ó rocas de que se compone cada terreno, ni suministrar los datos que el Gobierno de V. M. juzga indispensables para el fomento de la riqueza industrial.

Tienen estas descripciones generales con las provinciales que se proponen la misma relacion que los mapas geográficos con los topográficos, de manera que los estudios que ha de hacer la comision que se propone, serán el complemento de los encomendados hoy á la Junta general de Estadística.

Por otra parte, la lentitud con que necesariamente ha de llevarse á cabo la formacion del mapa geológico de España, obliga al Gobierno de V. M. á intentar todos los medios posibles para que el pais no se vea privado por largo tiempo de los datos geológicos industriales que debe suministrar el cuerpo de Ingenieros de Minas, si ha de cumplir con las obligaciones que le impone el reglamento de 1.º de febrero de este año.

Al proponer á V. M. la descripcion detallada de la geología industrial del reino, y al mismo tiempo la formacion de colecciones de rocas, minerales, fósiles y objetos de arte hallados en trabajos subterráneos, el Ministro que suscribe ha contado con los medios de llevarlo á cabo sin gravámenes del presupuesto, encargando á una comision permanente de Ingenieros de Minas, que resida en Madrid, la redaccion de las Memorias y el trazado de los mapas, limitando los gastos á los trasportes de los objetos indicados, y á los viajes de las Ingenieros de Minas de las provincias.

Por tales razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. la aprobacion del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de febrero de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Antonio Alcalá Galiano.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una

Comision permanente de Ingenieros de Minas con el objeto de dirigir y ordenar todos los estudios y trabajos necesarios para el trazado, publicacion y descripcion de los mapas geológico-provinciales, con inmediata aplicacion á la Agricultura, á la Minería, á la Industria, á las construcciones y á la investigacion de aguas artesianas y minerales.

Art. 2.º Esta Comision se compondrá del Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Presidente, y de cinco Vocales, que serán: dos Ingenieros de Minas de los que residan en Madrid, elegidos entre los Inspectores generales ó Ingenieros Jefes de primera clase y nombrados á propuesta del Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el Director de la Escuela especial y los Profesores de Geología y Química analítica de la misma.

Art. 3.º A las órdenes de esta Comision habrá dos Ingenieros que se ocuparán en los trabajos geológicos ó químicos que les fueren encomendados, haciendo uno de ellos las veces de Secretario de la Comision. Serán nombrados por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio á propuesta de la Comision.

Art. 4.º Los Ingenieros destinados á las provincias para el servicio general de la Minería haran los estudios relativos al objeto de esta Comision, sujetándose á lo prescrito en la Instruccion que acompaña á este Real decreto.

Art. 5.º La Comision creada para el estudio de las cuencas carboníferas de Oviedo, Leon y Palencia, y las que se nombren en lo sucesivo para otras cuencas ó distritos mineros importantes, estarán bajo la dependencia de la Comision permanente de aplicaciones útiles de la Geología, de la cual recibirán todos los auxilios é instrucciones necesarios.

Art. 6.º La Comision permanente se instalará en el local de la Escuela de Minas, utilizando los laboratorios, colecciones, Bibliotecas, instrumentos y demás recursos con que cuenta este establecimiento, en el cual se formarán las colecciones nacionales de minerales, rocas, fósiles y objetos de arte hallados en las escavaciones.

Art. 7.º Los gastos que ocasione la instalacion de la Comision permanente, los viajes de los Ingenieros de provincias, el transporte de las muestras recogidas y la publicacion de Memorias, se abonarán respectivamente con cargo al capítulo 8.º art. 3.º; y capítulo 11, artículo único del presupuesto vigente de gastos de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. En lo sucesivo se aumentará la cantidad que hoy está destinada al estudio de cuencas carboníferas y distritos mineros importantes, proporcionalmente

al desarrollo que vayan tomando estos trabajos.

Art. 8.º De todas las publicaciones que haga esta Comision se remitirán ejemplares á la Junta de Estadística general del reino, y todos los años presentará al Ministerio de Fomento una Memoria acerca de los trabajos que tanto ella como los Ingenieros de las provincias hubieren ejecutado. De estas Memorias se remitirán tambien copias á la espresada Junta.

Dado en Palacio á 15 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento—Negociado 2.º-2.º—

MINISTERIO DE FOMENTO.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Montes.—El Excmo. señor Ministro de Fomento comunica en esta fecha al Gobernador de la provincia de Murcia la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. en que consulta varias dudas que le ocurren acerca de la intelgencia y aplicacion de lo prescrito en el art. 14 del Real decreto de 1.º de abril de 1846, respecto á la fianza que se exige á los poseedores de montes confinantes en todo ó en parte con otros públicos declarados en estado de deslinde, ó litigioso, cuando intenten aprovechar sus productos forestales, solicitando V. S. que se hagan las declaraciones oportunas en el particular para que sirvan de regla á la Administracion en sus procedimientos en casos semejantes. En su vista, oidas la Junta facultativa de montes y la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, S. M. se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

1.º La fianza de que habla el art. 14 del Real decreto de 1.º de abril de 1846 deberá ser equivalente al valor de los productos naturales actuales que intente aprovechar el poseedor del monte confinante con otro público declarado en estado de deslinde ó litigioso, quien habrá de reservarla, ó prestar nueva fianza por los aprovechamientos sucesivos que se proponga hacer durante dicho estado.

2.º La espresada fianza se constituirá en bienes raíces, y en falta de estos, en metálico, ó cualquier otro valor equivalente, como son los efectos públicos al precio de su cotizacion en la Bolsa, en

cuyo caso dichos valores ó metálico se consignarán en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de las respectivas provincias.

3.ª Cuando el poseedor del monte no estuviese conforme con el justiprecio que por el Ingeniero del ramo se practique de los productos naturales que aquel intento aprovechar, podrá nombrar un perito por su parte, para que, juntamente con el que se nombre por la Administración, aprecien dicho aprovechamiento, y en caso de discordia entre estos peritos se elegirá un tercero por el Juzgado del respectivo partido.

4.ª Que para la prestación de la indicada fianza se considerará en estado de deslinde el monte ó montes luego que por el Gobernador de la respectiva provincia se anuncie al público por el Boletín Oficial su deslinde administrativo; y en estado litigioso cuando por el representante de la administración y de los derechos ó intereses del Estado se reclame en debida forma y en el juicio competente sobre la posesión ó propiedad del todo ó parte del monte ó montes poseídos por particulares.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 22 de enero de 1865.—El Director general, Juan Valera.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento del público.

Madrid 17 de febrero de 1865.

El Gobernador,

J. Gutierrez de la Vega.

Secretaría.—Negociado 1.º—Personal.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto del cuarto distrito de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 12.000 reales, pagados de los fondos provinciales, y debiéndose proveer esta vacante con arreglo á lo determinado en el art. 13 de Real decreto de 1.º de diciembre del 1858, se anuncia por medio de la Gaceta y Boletín Oficial, para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde la fecha del presente.

Madrid 17 de febrero de 1865.

El Gobernador,

J. Gutierrez de la Vega.

Sección de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 539.

Habiéndose encontrado Vicente Hoyos, vecino de esta corte, en la Puerta del Sol, á las tres de la tarde del día de ayer un billete del Banco de España de 100 reales vn., que en el acto entregó á los guardias de la Prevención del distrito, se anuncia en este periódico para conocimiento de la persona que lo hubiese perdido, que podrá recogerlo de este Gobierno, donde le será entregado previas las formalidades oportunas.

Madrid 18 de febrero de 1865.

El Gobernador,

J. Gutierrez de la Vega.

DISTRITO ELECTORAL DEL BARQUILLO.

Primera seccion.

Lista de los señores electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado á Cortes.

Señores don

- 1 José Lopez Gonzalez, calle Alcalá, núm. 18 y 20.
2 José Peña Turrégano, Barquillo 20.
3 José Fernandez y Blanco, Peligros 18.
4 Juan Garro y Olagaray, Caballero de Gracia 9 y 11.
5 Miguel Anton y Cabezudo, Alcalá 40.

- 6 José Teresa García, Hortaleza 5.
7 Pascual Morales Pastor, Libertad 4.
8 Eusebio Molino Lopez, Infantas 30.
9 Antonio Cubillo de Mesa, Clavel 13.
10 Joaquin Escario y Molina, Infantas 27.
11 Manuel García Préstamo, Hortaleza 72.
12 Luis Peñuelas y Farnesa, Alcalá 14 y 16.
13 José Morales y Rodriguez, Caballero de Gracia 15.
14 Manuel María Alvarez y Alvarez, Caballero de Gracia 23.
15 José Francisco de Lasa y Uzuriago, Barquillo 12.
16 Sr. Duque de Tetuan, Barquillo 5.
17 Ramon Fernandez y Zorrilla, Clavel 13.
18 Santiago Cobos y Fernandez, Hortaleza 23.
19 Bernardo Carrure, Hortaleza 38.
20 Mateo Sangles, San Márcos 9.
21 Manuel Silvela de la Vienza, Alcalá 25.
22 Nemesio Carabias y Hernandez, Hortaleza 76.
23 José Lopez de Saa y Nieto, Hortaleza 15.
24 Benito Yañez, Alcalá 37.
25 Joaquin Gonzalez y Diez, Jardines 19.
26 Pedro Sebastian Brabo, Alcalá 4.
27 Ignacio Tro y Hortolano, San Miguel 27.
28 José Mateo y Piqueras, Caballero de Gracia 30.
29 Pedro Riesgo y Riesgo, Infantas 15.
30 José Leon y Merino, Infantas 27.
31 José García y García, Jardines 5.
32 Pedro Quiroga Diaz, Caballero de Gracia 21.
33 Anselmo Alonso Pardo, San Miguel 16.
34 Isidro Gonzalez Miranda, Barquillo 8.
35 Pedro Rios y Gutierrez, San Miguel 16.
36 Casimiro Gil, Salesas 5.
37 Juan Belmonte y Moreno, Caballero de Gracia 42.
38 Bartolomé Nuñez y Martinez, Barquillo 4.
39 Luis Pizana y Ramirez, Colmillo 3.
40 Miguel Barroso de Pablo, Jardines 32.
41 Juan Valero y Soto, Alcalá 70.
42 José Muniz y Alaiz, Infantas 42.
43 Estéban Leon y Medina, San Miguel 11.
44 Vicente de la Torre y Casanova, Clavel 8.
45 Luis María Pastor, Barquillo 4 y 6.
46 Enrique Pastor y Bedoya, Barquillo 4 y 6.
47 Julian Manzano Urbietta, Barquillo 4 y 6.
48 Juan Malo y Galiana, Libertad 4.
49 José Alminana y Rubio, Alcalá 6 y 8.
50 Domingo Dévara y Agueta, Alcalá 4.
51 Tomás Lamarca y Ferras, Libertad 2.
52 José García Melendez, Caballero de Gracia 35.
53 José Arana Moraita, Infantas 18.
54 Santos de la Pinta y Muela, Alcalá 11.
55 Pedro Muchada, Infantas 4 y 6.
56 Guillermo Gil, Alcalá 6.
57 Andrés Arnaiz y Ortiz, Libertad 21.
58 Jaime Palleras, Alcalá 12.
59 José Perez Braumiton, Hortaleza 16.
60 Juan Bautista Perez Espino, Infantas 34.
61 Benito Oribé, Clavel 14.

- 62 Tomás Linier y Sarrateo, San Bartolomé 7, 9 y 11.
63 Genaro Montoya y Zurbite, Jardines 20.
64 Juan Retana y Caballero, San Márcos 32.
65 Ignacio Fraile Rico, Clavel 2.
66 Tomás Santero y Moreno, Alcalá 35.
67 Sr. Conde de Berberana, Alcalá 72.
68 Francisco Javier Arribas y Pastor, Jardines 34.
69 Enrique García Teresa, Hortaleza 17.
70 Cesáreo Marin Fernandez, Piamonte 2.
71 Sr. Marqués de Camarasa, Barquillo 21.
72 Manuel Colmeiro, Clavel 2.
73 Francisco Menendez Lopez, Infantas 25.
74 Blas de Pando y Caballero, San Márcos 5.
75 Santiago Moreno y Fonseca, Peligros 6 y 8.
76 Francisco Rozabal García, Peligros 4.
77 Francisco María Contreras y Rivas, San Miguel 5.
78 Severo Catalina del Amo, Barquillo 4 y 6.
79 Gabriel Ariztizabal, Alcalá 72.
80 Sr. Conde de Torrejon, Infantas 42.
81 Francisco Diaz Antoñana, Reina 6.
82 Alejandro Rodriguez Hidalgo, Jardines 8.
83 José María Mathé, Reina 8.
84 Juan Rodriguez y García, Hortaleza 47.
85 José María Valle y Orautia, Bilbao 9.
86 Constancio Gambel Aybor, Hortaleza 68.
87 José Portani, Hortaleza 66.
88 José Jimat y Alber, Alcalá 52.
89 Manuel Alamo y Martinez, Alcalá 12.
90 Emilio Santillan y Herrera, Reina 27.
91 Luis Gonzalez y Molina, Piamonte 10.
92 Leon Galindo y de Vera, Reina 24.
93 Antonio Aparisi y Guijarro, Caballero de Gracia 31.
94 Ignacio Ordoñez y Sanchez, Alcalá 10.
95 Ciriaco Precomili, Barquillo 41.
96 Babil Barrueta y Artola, Infantas 15.
97 José Reina y Frías de la Torre, Reina 35.
98 Remigio Leña Maqueira, Clavel 2.
99 Genaro Quesada, Reina 35.
100 Saturnino Brisa y Gonzalez, San Bartolomé 12.
101 Lázaro Sanchez Lino, Alcalá 40.
102 Manuel Alva y Riesgo, Infantas 36.
103 Valentin Merino, Clavel 7.
104 Santiago Milan y Caruzo, Piamonte 3.
105 Vicente Murieras y Solana, Alcalá 61.
106 Isidro Diaz Argüelles, Peligros 6 y 8.
107 Tomás Fortanet y Carbo, Libertad 29.
108 Vicente Grajola y Soliver, Clavel 6.
109 Joaquin Maria Paz, Fuencarral 105.
110 Casimiro Olozaga, Infantas 4 y 6.
111 Manuel Larriba, Hortaleza 26.
112 Juan García Calero, Libertad 29.
113 Francisco Gonzalez Alonso, Alcalá 18 y 20.

Han tomado parte en la votacion 113 volantes.

Han obtenido votos: Sr. Marqués de la Torrecilla. 67

D. Alejandro Ramirez Villaurrutia. 41
Sr. Marqués de Castelar. 1
D. Baldomer oEspartero. 1
Votos perdidos. 3
Madrid 17 de febrero de 1865.—El Presidente, Enrique de Bengoechea.—El Secretario escrutador, Vicente Llorente.—El Secretario escrutador, José Mondéjar y Mendoza.—El Secretario escrutador, José Francisco de Lasa.—El Secretario escrutador, Gregorio Fernandez Madroño.

Segunda seccion.

Lista de los señores electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado á Cortes.

Señores don

- 1 Felipe Abascal, Montera 21.
2 Policarpo Aragon y Ballesteros, Farmacia 3.
3 Luis García Garay, Fuencarral 35 y 37.
4 Pedro Gomez y Gonzalez, Montera 28.
5 Santiago Merino, Fuencarral 59.
6 José Grañana y Sabate, Hortaleza 146.
7 Vicente Reigon y Gimenez, Montera 8.
8 Francisco Lersundi, Hortaleza 136.
9 Miguel Ruiz y Perez, Fuencarral 32.
10 Manuel Gomez y Gonzalez, Montera 28.
11 Benito Lopez y Lopez, Hortaleza 150.
12 José Pereda y Pereda, Montera 39.
13 Enrique Salgado y Rodriguez, Pelayo 76.
14 Juan García de Lagauna, Montera 22.
15 Elias Lopez, Montera 15.
16 Alfonso Gonzalez y Mellado, Fuencarral 12.
17 José Antonio Izquierdo y Blasco, Belén 7 y 9.
18 Pedro Rivas y Gay, Fuencarral 17.
19 Juan Calleja y Merino, San Oropio 3.
20 Juan Gaya, Arco de Santa Maria 31.
21 Domingo García y Rocas, Fuencarral 26.
22 Santiago Tejada y Santa Marca, Fuencarral 55.
23 Sr. Conde de Vistahermosa, Fuencarral 115.
24 Hilarion Marin y Celorio, Soldado 25.
25 Antonio Porras y Ramos, Pelayo 59.
26 Gil Mascaraque y Hevia, Fuencarral 109.
27 Sr. Conde del Asalto, Fuencarral 60.
28 Manuel Villalvilla y Abiol, Hortaleza 122.
29 Agustin Arnal y Peña, Santa Brigida 29.
30 Fernando Heredia y Ruiz, Españoleto 1.
31 Pedro Lapuente y Apecechea, Fuencarral 7.
32 Martin García Loigorri, Puerta de Santa Barbara 2.
33 Márcos Navarro y Palomar, Aduana 18.
34 Manuel Ortiz y Rojas, Fuencarral 74.
35 Francisco Fernandez y Gonzalez, Habana 4.
36 Manuel Trelles y García, Alburquerque 7.
37 Antonio Diaz y Vicente, Fuencarral 38.
38 Francisco Cuervo y Diaz, Pelayo 6.
39 Francisco Rodriguez, Cardenal Cisneros 6.

- 40 Tomás Lopez y Bengra, Fuencarral 80.
- 41 Valeriano Urraca y Gutierrez, Hortaleza 71.
- 42 Luis del Rio, San Lorenzo 14.
- 43 Vicente Flores, Hortaleza 75.
- 44 Sr. Conde de la Union, San Mateo 17.
- 45 Marcelino Yagüe y Morales, San Mateo 17.
- 46 Sr. Marqués de Corvera, Fuencarral 55.
- 47 Francisco Puigdollés, San Lorenzo 2.
- 48 Blas González y Rivas, Pelayo 16.
- 49 Federico Cocat, Fuencarral 5.
- 50 Juan Lopez Silva, Aduana 2.
- 51 Mariano García y Pradanos, San Lorenzo 6.
- 52 Ramon García, Fuencarral 90.
- 53 Francisco Rodriguez y Serna, Cardenal Cisneros 6.
- 54 José Navarro, Aduana 51.
- 55 Bamon Aguirre, Fuencarral 20.
- 56 José Millot, Hortaleza 25.
- 57 Sr. Marqués de Albranca, Montera 31.
- 58 Manuel Menendez Barragaña, Castillo 11.
- 59 Francisco Selgas y Fernandez, Aduana 27.
- 60 Cecilio Bárcenas y Alcocer, Fuencarral 9.
- 61 José Villamil y Alvareda, Fuencarral 48.
- 62 Mariano Bustos y Gutierrez, Pelayo 24.
- 63 Bernardino Nuñez Arenas y Blanco, Soldado 18.
- 64 Francisco Mellado y Orejuela, Santa Teresa 8.
- 65 Gregorio Lozano y Peruño, Hortaleza 116.
- 66 Bernardino Navas y Navas, Hortaleza 118.
- 67 Juan Cambais y Labanda, Belén 1.
- 68 Patricio Daspiari y Talló, plaza de Quevedo 3.
- 69 Manuel Rodriguez Fito y Bueno, Farmacia 14.
- 70 José Feix y Fort, Fuencarral 2.
- 71 Miguel Sainz é Indo, Hortaleza 152.
- 72 Manuel Suarez y Diaz, Fuencarral 70.
- 73 Manuel Espinosa y Lopez, Fuencarral 57.
- 74 Antonio Merino y Viant, Montera 55.
- 75 Teodoro Barbagny, Arango 1.
- 76 José Granda y Perez, Santa Engracia 10.
- 77 José Romero y Pando, Fuencarral 20.
- 78 José Vallejo, Cisneros 12.
- 79 Francisco Wisman y Kuapen, Arco de Santa Maria 39.
- 80 Bonifacio Sanchez y Jordan, Hernan Cortés 14.
- 81 Julian Kramer y Crocier, Montera 5 4.
- 82 Manuel Ibañez y Laborda, San Mateo 4.
- 83 Casimiro Ruiz y Ruiz, Hortaleza 110.
- 84 Sr. Duque de Veraguas, Fuencarral 50.
- 85 Juan García y Fernandez, Aduana 5.
- 86 Juan Marin y Carmona, Pelayo 11.
- 87 Remigio Infante y Brihuega, Chamberí 5.
- 88 Fermin Lasala, Fuencarral 111.
- 89 Alejo Alejo Sanchez, Soldado 17 y 19.
- 90 Eusebio de Castro, Doña Blanca de Navarra 5.
- 91 Benigno Castro y Hernandez, Santa Feliciano 17.
- 92 Antonio García, Fuencarral 36.
- 93 Juan Mendez y Bajo, Fuencarral 65.

- 94 Andrés Rodriguez y Garcia, Hortaleza 59.
- 95 Tomás Perez y Anguila, Fuencarral 55 y 37.
- 96 Ramon Fernandez y Gonzalez, Habana 4.
- 97 Juan Larrache y Laveizqueta, Hortaleza 116.
- 98 Antonio Juliá y Fernandez, Navas de Tolosa 15.
- 99 Gregorio Ortueta y Aguirre, Montera 50.
- 100 José Cebrian y Cebrian, Aduana 21.
- 101 Juan Buston y Didié, San Lorenzo 16.
- 102 Máximo Sanchez Ocaña y del Campo, Fuencarral 16.
- 103 Joaquin Monasterio y Goicoechea, Fuencarral 24.
- 104 Felipe Puelles y Alvarez, Hortaleza 5.
- 105 Bonifacio Abellanal y Zaralva, Montera 40.

Resultado de la votacion.

Han obtenido votos:

Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla..	59
D. Alejandro Ramirez de Villaurrutia..	42
Sr. Marqués de la Torre..	1
Votos perdidos..	3

Madrid 16 de febrero de 1865.—El Presidente, Juan Bautista Peyronet.—El Secretario escrutador, Ecequiel Ceinos y Zurro.—El Secretario escrutador, José Molina Castell.—El Secretario escrutador, Bonifacio de Calatayud.—El Secretario escrutador, Manuel Sorbin.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion ha señalado el dia 3 del próximo mes de marzo, á las doce de la misma, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de los trozos de carretera que se designan á continuacion: La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852 en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Madrid 10 de febrero de 1865.—El

Director general, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion del trozo de la carretera de se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Nota de las carreteras y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Molar á Torrelaguna, 20.107,98 reales.
Fuencarral á Colmenar Viejo, 23.952,59 reales.
Alcorcon á Avila, 27.806,64 rs.
Puente de Arganda á Chinchon, 23.945,50 rs.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 202 de orden.

Los individuos que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. INTERESADOS.

Madrid.

- 14 D. José Cortés y Gantó.
- 15 D. Andrés Tejada.
- 110.742 D. Ruperto Fernandez.

Madrid 31 de enero de 1865.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º.—El Director general Presidente, José G. Barzanallana.

FISCALIA DE SUMARIAS Y ESPEDIENTES GUBERNATIVOS.

Ignorándose la residencia ó paradero actual de don Florencio Cidron y Quintero, factor que fué durante la guerra de Africa, y con objeto de que cumplimente lo consignado en la certificacion adjunta, se le cita, llama y emplaza por este edicto, para que en el término de nueve dias, á contar desde su publicacion, se presente por sí ó por medio de delegado en forma en esta Fiscalia, sita en la calle del Pez, núm. 12 cuarto principal de la izquierda, á verificar el reintegro en las arcas del Tesoro de la cantidad de treinta mil doscientos treinta reales sesenta y un céntimos valor de la falta consignada en la enunciada certificacion; pues de lo contrario se le tendrá por contumaz y en rebeldía, procediendo contra él con arreglo á las leyes vigentes.

Madrid 10 de febrero de 1865.—El

Comisario de Guerra de primera clase, Fiscal, Francisco de P. Salcedo.

Don Felipe Dávila y Figueroa, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo del ejército y Secretario de sumarias y espedientes gubernativos de reintegros al Estado, de los que es fiscal el comisario de Guerra de primera clase don Francisco de Paula Salcedo.

Certifico: que por esta Fiscalia se sigue espediente gubernativo sobre el reintegro de 30.250 rs. 61 cénts. á que ha sido declarado responsable por la Direccion general de Administracion militar, sobreseido que fué en la parte criminal el sumario de que emana el referido espediente; el factor que fué de la Guerra de Africa don Florencio Cidron y Quintero por la falta de viveres que tuvo al hacer la entrega del cargamento que condujo desde Cádiz á Ceuta, á bordo del vapor Conde de Cavour en mayo de 1860, sin que hasta el dia haya sido posible averiguar el paradero de dicho factor.

Y para los efectos prevenidos en los artículos 124 y 125 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de 1853, espido la presente en Madrid á 10 de febrero de 1865.—Felipe Dávila.—V.º B.º.—Salcedo.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El dia 20 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de San Martin, que ocupa la fuerza del Cuerpo, la venta en pública subasta de varias maletas, mantillas y tapfundas. Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes puedan convenir. Madrid 16 de febrero de 1865.—El Ayudante de semana, José de Sotomayor y Sandoval.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Congreso.

Don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Nicolás Cabanillas, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 30 dias improrrogables, comparezca en este Juzgado y por la Escribania del infrascrito, á contestar la demanda que contra él han deducido, acompañada de los correspondientes documentos, don Ricardo San Miguel y don José de Orvino, Directores liquidadores de la sociedad La Beneficosa, sobre pago de maravedis, de la cual le he conferido traslado por auto de 6 del mes actual. Si así lo hace, se le oirá en justicia; y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 332 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 15 de febrero de 1865.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.—1015.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Brabo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del señor don Claudio Sanz y Barea, dictada en los autos de concurso voluntario de doña Pilar Baratarrechea, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores con objeto de nombrar

un síndico el día 9 de marzo próximo a las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se anuncia para conocimiento de los acreedores cuyo domicilio se ignora y a quienes se encarga la asistencia.

Madrid 10 de febrero de 1865.—Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto, y término de nueve días, se cita, llama y emplaza a Victoriano Martín Marcos, residente en el pueblo de Villaviciosa de Odon, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y escribanía del infrascripto que refrenda a notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otro consorte por delito de lesiones; prevenido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 15 de febrero de 1865.—P. M. de S. S., Vicente Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo y San Juan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día 9 de marzo próximo y hora de once a doce de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado para el remate de una casa, sita en esta ciudad y su calle de los Cocheros, señalada con los núms. 11 antiguo, 15 moderno, que consta de planta baja, principal y cámaras, distribuida en varias piezas, con patio, pozo, corral, cuadra y pajar. Linda O. con la plazuela de las Cuevas, M. calle de Almazan, N. y P. casas del cabildo de racioneros, la cual perteneció a Tomás Marina, y ha sido retasada en la cantidad de 25.800 rs., tipo por el que sale a subasta a solicitud de los herederos y viuda de aquel.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha subasta. Dado en Alcalá de Henares a 14 de febrero de 1865.—Nicolás de Haedo.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.—1017.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santorcaz

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de Santorcaz, que ha de servir de base a la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1865 a 1866, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan tenido variacion en su riqueza, presentarán relaciones juradas, que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del improrogable plazo de veinte dias, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los señores Alcaldes de los pueblos de los Santos, de la Humosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela de las Torres se servirán dar publicidad al presente anuncio; pasado el plazo señalado no se oirá a sugeto alguno.

Santorcaz 13 de febrero de 1865.—El Alcalde constitucional, Remigio Sanchez.—Porsu mandado Pascual Anchuelo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Torrejon de Velasco.

Para proceder a la formacion del amillaramiento de la riqueza de esta villa, y

formar el repartimiento de la contribucion territorial del tercer año económico el Ayuntamiento ha acordado que los contribuyentes en la misma que hayan tenido variacion en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias relacion espresiva de aquella; y no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejon de Velasco 15 de febrero de 1865.—Ignacio Rios.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas en el término jurisdiccional de Carabanchel Alto y hayan sufrido altas ó bajas en sus respectivos capitales, presentarán relacion en la secretaría de Ayuntamiento del mismo, espresando las fincas que hayan enagenado ó adquirido, para que al formar el apéndice de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1865 a 1866, se tenga presente y se le adicione ó rebaje a quien correspondá. El que para el día 15 de marzo próximo no hubiese presentado relacion, se le impondrá la contribucion por el capital que hoy representa sin lugar a reclamacion sobre el particular.

Carabanchel Alto 15 de febrero de 1865.—El Alcalde constitucional, Manuel Navarro.

Alcaldía constitucional de Moralarzal.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de Moralarzal para el arriendo de los pastos años de Chaparral y Robledillo, que pertenecen a los propios del mismo, se ha señalado para que tenga efecto su remate el día 12 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de los 500 rs. en que han sido tasados los del primero y 250 los del segundo, y con sujecion a las demas condiciones que se hallan de manifiesto desde hoy en la notaría de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 11 de febrero de 1865.—El Presidente, Agustín Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Santorcaz.

De orden superior se anuncia la venta de una burra, mohina, pequeña, de unos dos años, que en 23 de setiembre último se halló un vecino de esta villa, y a pesar de haberse anunciado dos veces en distintas épocas en Boletín Oficial de esta provincia, no se ha presentado sugeto alguno a reclamarla; y para su único remate se ha señalado el domingo 19 del actual, a las diez de su mañana, en la sala consistorial.

Lo que se avisa llamando licitadores. Santorcaz 12 de febrero de 1865.—Remigio Sancha.

Alcaldía constitucional de Las Rozas.

Para que tenga efecto la rectificacion del amillaramiento de riqueza de este pueblo, que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial, respectivo al próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes que por cualquier concepto hayan tenido variacion en sus capitales imponibles desde la última rectificacion, presenten en la secretaría de Ayuntamiento, en el preciso término de quince dias, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las oportunas relaciones que demuestren dichas alteraciones, en la forma al efecto prevenida; pues pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Majadahonda

y Torrelodones se servirán dar la debida publicidad a este anuncio.

Las Rozas 15 de febrero de 1865.—El Alcalde, Saturio de Plaza.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy,

- 8248 fanegas de trigo.
2631 arrobas de harina de id.
10.949 arrobas de carbon.
115 vacas, que componen 53.042 libras de peso.
334 carneros, que hacen 8451 libras de id.
253 cerdos degollados ayer, que hacen 56.112 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 a 98 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
Espojos de cerdo, de 18 a 20 cuartos.
Toeino añejo, de 84 a 88 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 a 28 cuartos libra.
En canal ayer 79 a 80 rs. ar.
Lomo, de 42 a 51 cuartos libra.
Jamón de 150 a 144 rs. arroba, y de 51 a 60 cuartos libra.
Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Aceite, de 64 a 66 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Vino, de 40 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 a 13 cuartos.
Garbanzos, de 42 a 62 rs. arroba, y de 16 a 22 cuartos libra.
Judías, de 26 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Carbon de 7 a 8 rs. arroba.
Lentejas de 19 a 23 rs. arroba, y de 8 a 10 cuartos libra.
Jabon, de 60 a 64 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 5 1/2 a 7 1/2 rs. arroba y de 2 1/2 a 3 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada a 28 rs. sag.
Algarroba, de 29 a 32 rs. id.
Trigo vendido..... 2476 fanegas.
Quedan por vender
Precio maximo... 50
Idem minimo... 44
Idem medio... 47 48
Madrid 17 de febrero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 17 de febrero de 1865 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-75; a plazo 42-75 fin cor. vol.; 42-30 fin prox. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 39-40, no publicado 39-20.
Duda del personal, no publicado, 39-40.
Billetes hipotecarios del Banco de España, de a 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, id. 92-00 p.
Acciones de carreteras, emision de 1º de abril de 1850, de a 4000 rs. idem 00 a 00.
Idem de a 2000 rs., id., 00-00 p.

Idem de 1º de julio de 1851, de a 2000 rs., no publicado, 00 p.

Idem de 51 de agosto de 1852, de a 2000 rs. id. 00-00.

Idem de Obras públicas de 1º de julio de 1858, idem 80-00.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 77-20 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 150 y 126.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 48-60 p.

Paris a 8 dias vista, 5,05.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA PRINCESA BEATRIZ.

Sociedad especial minera.

Para los efectos del art. 21 de la ley vigente de sociedades mineras, se hace este segundo requerimiento a los socios que a continuacion se espresan, para que dentro de los terminos que la ley citada señala, verifiquen el pago de las cantidades en que se hallan en descubierto, por dividendos pasivos, por las acciones que les corresponden, bajo la pena que en otro caso la misma ley y reglamento de la sociedad establecen.

D. Antonio Llahi (hoy sus herederos) 660 reales por cinco y media acciones, números 37, 38, 39, 47, 53 y primero y segundo cuarto de la núm. 40.

D. Simeon Gonzalez, 270 rs. por acción y media, número 29, y primero y segundo cuarto de la núm. 88.

D. Andrés Huard, 160 rs., dos acciones números 85 y 86.

D. Tomás del Barrio Santaella, 40 reales por media acción, cuartos tercero y cuarto de la núm. 88.

D. Antonio Amat, 160 rs. por dos acciones núms. 25 y 31.

D. Francisco de P. Alcaide, 160 rs. por cuatro acciones núms. 58, 59, 60 y 61.

Al insertar en el Boletín Oficial correspondiente al 31 de enero anterior, el primer requerimiento, por equivocacion material de la imprenta, se puso don Simeon Gonzalez en vez de don Simeon Gonzalez: cuartos segundo y tercero en la correspondiente a don Tomás de Barrio, debiendo ser tercero y cuarto cuartos y 670 rs. en las de don Antonio Llahi, siendo 660 rs.

Lo que se rectifica para los efectos correspondientes. Madrid 11 de febrero de 1865.—El Presidente, José Alerany.—1014.

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

Oficinas de la Direccion: Arenal, 15 entresuelo.

SUSCRICION

para socorrer las desgracias producidas por la inundacion en la provincia de VALENCIA.

Iniciado el pensamiento, por el periódico La Iberia, de abrir una suscripcion en favor de los infelices habitantes de las comarcas inundadas en la provincia de Valencia, y secundando tan noble idea, la Direccion de este Establecimiento comercial, anuncia al público, que pueden desde luego ingresar en las cajas de esta central y sus representantes en toda España, las cantidades con que deseen contribuir a tan humanitario fin, las cuales serán remitidas al señor Gobernador de la mencionada provincia, segun vayan recaudándose.

La lista de los suscritores, se publicará en la Gaceta del Centro Industrial y Mercantil, remitiendo un ejemplar a cada uno de ellos.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, n.º 7.

MADRID: 1865.